

**ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN  
CONTENIDA EN LOS SOBRES A Y B PARA LA CONTRATACIÓN POR "AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U." DEL**

***SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y  
CONTROL DE VERTIDOS Y ANÁLISIS DE AGUAS REGENERADA DE LAS  
INSTALACIONES QUE GESTIONA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA,  
SAU, EXPEDIENTE 4/17***

Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil diecisiete en las oficinas de la Entidad Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua S.A.U.) sitas en la Avenida de Andalucía, nº 110, de Torre del Mar (Vélez-Málaga), se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la prestación del *Servicio para la realización de los Programas de Vigilancia y Control de Vertidos.*, Expediente 4/17, con un presupuesto máximo de licitación de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (373.435,63 €), IVA no incluido y cuyos anuncios de licitación fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la página web de la entidad el día 10 de julio de 2017.

Asisten los siguientes miembros a la Mesa de Contratación:

- **D. Gregorio Antonio Campos Marfil**, Presidente de Axaragua S.A.U., como Presidente de la Mesa.
- **D. José María Jiménez Ruiz**, Consejero Delegado de Axaragua S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Miguel Berbel García**, Secretario del Consejo de Administración de Axaragua S.A.U., como Vocal de la Mesa
- **D. José Luis Peláez Blanco**, Responsable designado de Compras y Contratación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Antolín de Benito Romero**, Jefe de Explotación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Domingo José Poyato Lara**, Asesor Jurídico de Axaragua, quien actúa como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

**Punto Primero.-** Informar a la Mesa de Contratación del recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la mercantil Labaqua, S.A. contra el contenido de los Pliegos que rigen la presente licitación y su posterior resolución por este órgano.

**Punto Segundo.-** Apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A).

**Punto Tercero.-** Apertura de la documentación relativa a la solvencia técnica y a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre B).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por la Mesa se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**Punto Primero.-** Informar a la Mesa de Contratación del recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la mercantil Labaqua, S.A. contra el contenido de los Pliegos que rigen la presente licitación y su posterior resolución por este órgano. (Ref. 184/2017)

En fecha 28 de julio de 2017 se anuncia por parte de la mercantil Labaqua, S.A. al Departamento de Contratación de Axaragua S.A.U., mediante correo electrónico, el anuncio de previo de interposición de recurso especial en materia de contratación contra determinado contenido de los pliegos de la licitación 4/17.

En fecha 1 de agosto de 2017 el Departamento de Contratación de Axaragua, S.A.U. acusa recibo por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), mediante correo electrónico, de un oficio dando traslado de escrito de interposición de recurso por la mercantil Labaqua, S.A., solicitando documentación al Órgano de Contratación de Axaragua, S.A.U. para dictar resolución acerca del mismo.

El Departamento de Contratación de Axaragua, después de reiterada la comunicación, aporta la documentación solicitada al TARCJA, el día 8 de agosto de 2017.

El TARCJA notifica la resolución 159/2017 por lo que resuelve el recurso 184/2017 en la que acuerda:

*“1º. Inadmitir la reclamación en materia de contratación interpuesta por la entidad Labaqua, S.A. contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación del expediente 4/17, al no ser el contrato susceptible de reclamación en materia de contratación.*

*2º. Remitir el escrito de reclamación a la entidad contratante al objeto de que proceda, en su caso, a su tramitación como recurso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título V de la LPACAP.*

*3º. Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.”*

En vista de la resolución del TARCJA, y al no haberse adoptado medidas cautelares respecto a la suspensión del procedimiento procede la continuación de la tramitación del procedimiento de contratación conforme a derecho.

**Punto Segundo.- Apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A).**

Abierto por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Mesa por parte del Secretario de las proposiciones presentadas en forma y plazo, siendo las siguientes:

Licitador	CIF	Fecha Presentación
DBO5, S.L.	B23224454	31 de julio de 2017
1. Tecnolab Laboratorios, S.L. 2. Investigación y Proyectos Medio Ambiente, S.L.  (Compromiso de constitución de UTE)	1. B92245026 2. B12227492	31 de julio de 2017

Acto seguido, el Secretario de la Mesa de Contratación, por orden del Presidente, procede a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas, y, seguidamente, se procede al examen, por la Mesa de Contratación, de la documentación contenida en los mismos. Se comprueba por parte de la Mesa que los licitadores para acreditar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas en la cláusula 9.1 han aportado una declaración responsable conforme al modelo del Anexo III que se incluye en el citado Pliego, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3 /2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

Terminado el examen de la documentación del Sobre A, la Mesa acuerda declarar admitidas las siguientes proposiciones:

- DBO5, S.L.
- Tecnolab Laboratorios, S.L. e Investigación y Proyectos Medio Ambiente, S.L. en U.T.E.  
(en adelante UTE Tecnolab-IPROMA)

**Punto Tercero.- Apertura de la documentación relativa a la solvencia técnica y a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre B).**

Acto seguido, el Secretario de la Mesa de Contratación, por orden del Presidente, procede a la apertura del sobre B de las ofertas presentadas, y, seguidamente, se procede al examen, por la Mesa de Contratación, de la documentación contenida en los mismos.

En primer lugar se procede a comprobar por parte de la Mesa la documentación acreditativa de la solvencia técnica dejando constancia a continuación de cada punto revisado:

<b>COMPROBACIÓN SOBRE B SOLVENCIA TÉCNICA</b>		
<b>Empresa</b>	<b>1. Encontrarse inscrito en el Registro de Empresas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el campo de calidad del medio hídrico</b>	<b>2. Acreditación por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para la toma de muestra, ensayo, calibración en todos los parámetros que hay que analizar en los Programas de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión y del Medio Receptor</b>
<b>DBO5, S.L.</b>	Apto	Apto
<b>UTE. Tecnolab-IPROMA</b>	Apto	Apto (lo aporta IPROMA lo que es suficiente según Pliegos)

La Mesa a la vista de las proposiciones presentadas en relación a la documentación que acredita la solvencia técnica acuerda lo siguiente:

Al licitador **DBO5, S.L.:**

- Declarar apta la documentación presentada.

Al licitador **U.T.E. Tecnolab-IPROMA.:**

- Declarar apta la documentación presentada.

En segundo lugar, se procede a comprobar por parte de la Mesa que el resto de la documentación solicitada en el sobre B en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas se ha aportado dejando constancia a continuación:

<b>COMPROBACIÓN SOBRE B RESTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>						
<b>Empresa</b>	<b>Programa de trabajo</b>	<b>Descripción empresa</b>	<b>Certificados de calidad</b>	<b>Plazos de entrega</b>	<b>Subcontratación prevista</b>	<b>Acreditación de parámetros</b>
<b>DBO5, S.L.</b>	Aportado. Pdte. valorar por Dpto. Tecnico					
<b>UTE. Tecnolab-IPROMA</b>	Aportado. Pdte. valorar por Dpto. Tecnico					

En vista de lo anterior, la Mesa acuerda entregar al Jefe de Explotación D. Antolín de Benito Romero, la documentación susceptible de ser valorada mediante juicio de valor conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas en la Cláusula 12 para que proceda a su valoración y a la emisión del informe técnico para ser llevado en próxima convocatoria a la Mesa.

Y no habiendo más que asuntos que tratar, por el Presidente se procede a levantar acta de la sesión, siendo las catorce horas en el lugar al principio indicado.

### Firmas

**Presidente de la Mesa de Contratación**

**Secretario de la Mesa de Contratación**



D. Gregorio Antonio Campos Marfil

D. Domingo J. Poyato Lara

### Vocales

José María Jiménez Ruiz

Miguel Berbel García

Antolín de Benito Romero

José Luis Peláez Blanco